



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL FAMILIA
CARRERA 9 No. 20 – 62 PISO 4 TELEFAX 7424301 E-MAIL.
sscftstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

ACCION DE TUTELA 1ª INSTANCIA 2022-0665 (2022-0177)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE TUNJA

AVISA:

A los señores **MARIO ERNESTO RODRÍGUEZ, RODRIGO RUIZ AVILA, JORGE ABEL MOZO GALLO, HERMELINDA ROJAS VARGAS, JORGE ABEL RODRÍGUEZ, CLAUDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ**, para que se sirvan comparecer a la secretaria de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja ubicada en el cuarto piso, oficina 403 de la Carrera 9 No. 20-62, a notificarse del Fallo proferido por la Sala de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual niega la Acción de Tutela promovida por las señoras **NILSA MUÑOZ RICO, CARMEN ROSA MOLINA SIERRA, CLAUDIA ESPERANZA ALBA FLOREZ**, en contra de **GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., y FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA**; trámite al que se vincularon de oficio a los siguientes:

HÉCTOR ULISES MORENO NIÑO, GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ, CARLOS HAROLDO BERMÚDEZ MARTÍNEZ, JAIRO ANTONIO PRIETO SÁNCHEZ, BETY JAZMIN CIFUENTES MUÑOZ, URIEL AUGUSTO MUÑOZ CEPEDA, NESTOR FERNANDO MUÑOZ CEPEDA, OMAR JOSÉ SANABRIA MUÑOZ, quienes son partes e intervinientes dentro del PROCESO DE SUCESIÓN 2022-0183 tramitado ante el Juzgado Segundo de Familia de Tunja.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional, se le corre traslado por el término de UN (1) día para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente aviso en lugar público en el micrositio web de la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja, por el término de UN (1) DÍA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm del martes cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de publicación de aviso sin que comparezcan los vinculados emplazados, se entenderá surtida la notificación atendiendo el trámite perentorio de la acción constitucional, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

MARCO AURELIO CELY HIGUERA
SECRETARIO